

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, AMP. IND. AD.: 303/2021.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Conocer del oficio **5256/2026**, por medio del cual el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**, con residencia en esta Ciudad Capital, requiere a esta Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para que en el término de **tres días hábiles**, posteriores a aquél en que le sea notificado el presente auto, y atendiendo a las consideraciones vertidas en el párrafo que antecede, **remita constancias que acrediten las acciones que está realizando para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo**, dentro del juicio de nulidad TJA/SS/005/2022, a fin de que este Juzgado esté en condiciones de acordar lo que en derecho proceda.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas del día veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/005/2022, derivado del expediente número TCA/SRZ/368/2013, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: *"...en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, se advierte que no existe constancia alguna con la que se acredite que los CC. ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Directora de Recursos Humanos; JORGE LUIS VICTORIO TEGOMA, Director de Seguridad Pública; autoridades demandadas, así como las CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal y LISSETH DE JESÚS GUTIÉRREZ SOLÍS, Secretaria de Administración y Finanzas,*

autoridades vinculadas; todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, hayan desahogado el requerimiento ordenado en el punto de acuerdo séptimo del proveído de veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, el cual los constriñe a que acreditaran el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED] [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED], por concepto de **indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; situación que no acontece de esa manera; por lo que, se les tiene por omisos en el cumplimiento de la ejecutoria. Como consecuencia de la omisión en que han incurrido las autoridades demandadas y vinculadas, con fundamento en los artículos 4º, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el multicitado acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, y se impone a los CC. ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, Directora de Recursos Humanos; JORGE LUIS VICTORIO TEGOMA, Director de Seguridad Pública; autoridades demandadas, así como a las CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal y LISSETH DE JESÚS GUTIERREZ SOLÍS, Secretaria de Administración y Finanzas, autoridades vinculadas; todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; la medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente en la temporalidad de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... toda vez que en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, no existe constancia alguna con la que se acredite que la C. LIZETTE TAPIA CASTRO, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, haya desahogado el requerimiento ordenado en el punto de acuerdo sexto del proveído de veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, consistente en que informara a esta Sala Superior el nombre completo de quien ocupa la titularidad de las autoridad demandada **Coordinador Administrativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de referencia; por lo que, se le tiene por omisa al requerimiento efectuado. En consecuencia, derivado de la omisión en que ha incurrido la autoridad requerida, con fundamento en los artículos 4º fracción V,****

22 fracción II 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de **veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco**, y se **impone** a la C. LIZETTE TAPIA CASTRO, **Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, la medida coercitiva consistente en multa de **cuarenta veces** el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente en esa temporalidad de **dos mil veinticinco**, equivalente a la cantidad de **\$4,525.60 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**... , a efecto de que se tenga certeza de a quién debe requerírsele el cumplimiento a la ejecutoria, prevenir o en su defecto aplicarle la sanción coercitiva correspondiente; **se requiere nuevamente** a la C. LIZETTE TAPIA CASTRO, actual **Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe a esta Sala Superior el nombre completo de quien ocupa la titularidad de la autoridad demandada Coordinador Administrativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**. Con el apercibimiento a la C. LIZETTE TAPIA CASTRO, **Presidenta Municipal electa del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero**, de que en caso de ser omiso a lo requerido por este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los artículos 22 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de **cincuenta veces** el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de **\$117.31 (CIENTO DEICISIETE PESOS 31/100 M.N.)**, vigente a partir del uno de febrero de **dos mil veintiséis**, equivalente a la cantidad de **\$5,865.50 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)**... De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, **se requiere** a los CC. ZILLA EUNICES SOLÍS DELGADO, **Directora de Recursos Humanos**; JORGE LUIS VICTORIO TEGOMA, **Director de Seguridad Pública**; autoridades demandadas, así como a las CC. LIZETTE TAPIA CASTRO, **Presidenta Municipal** y LISSETH DE JESÚS

GUTIÉRREZ SOLÍS, Secretaria de Administración y Finanzas, autoridades vinculadas; todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED] por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones. Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de diez días hábiles, concedido a los titulares de las autoridades demandadas y vinculadas para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor...”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.

MTRO. LUIS CAMACHO MANSILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS
MAGISTRADA

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA

DR. HECTOR FLORES MEDRA
MAGISTRADO

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS LA SUPIRION
MAGISTRADA

MAYBELLE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CHILPANCIINGO, GRO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.